

El peligro del alcohol y las drogas al volante

Autor: Cabello Garrido, Fernando (Maestro. Especialidad en Educación Física, Policía Local).

Público: Policías Locales, Emergencias, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. **Materia:** Seguridad Vial. **Idioma:** Español.

Título: El peligro del alcohol y las drogas al volante.

Resumen

Los accidentes de tráfico en el que hay implicados conductores bajo los efectos del alcohol y drogas son cada año más elevados, falleciendo un alto número de personas en nuestras carreteras por su culpa. En este artículo se ven las estadísticas por accidentes de tráfico dadas por la DGT, realizando un estudio sobre las tasas máximas permitidas y los efectos que tienen el alcohol y las drogas en el organismo. Siendo la tasa de cero alcohol la más adecuada para conducir.

Palabras clave: Alcohol, Drogas, Seguridad Vial, Policía Local, Accidentes de Tráfico.

Title: The danger of alcohol and drugs at the wheel.

Abstract

The traffic accidents in which there are involved drivers under the influence of alcohol and drugs are every year higher, dying a high number of people on our roads because of them. In this article you can see the traffic accident statistics given by the DGT, carrying out a study on the maximum rates allowed and the effects of alcohol and drugs on the body. Being the zero alcohol rate the most appropriate to drive.

Keywords: Alcohol, Drugs, Road Safety, Local Police, Traffic Accidents.

Recibido 2018-07-30; Aceptado 2018-08-02; Publicado 2018-08-25; Código PD: 098170

INTRODUCCIÓN

El año pasado en nuestro país el 43% de conductores fallecidos en accidente de tráfico habían consumido alcohol, drogas ilegales o psicofármacos, según datos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Más de 100.000 conductores dieron positivo en controles de alcohol y drogas realizados por la Guardia Civil sin contar con los realizados por Policías Autonómicas y Policías Locales.

Estas cifras son preocupantes, yendo las mismas en aumento, ya que la mayoría de jóvenes conductores reconocen haber consumido alcohol y drogas antes de coger el vehículo. Aunque ninguno se percata del gran problema que producen en la conducción, llegando a causar accidentes mortales.

NORMATIVA SOBRE ALCOHOL Y DROGAS EN LA CONDUCCIÓN

La Ley de Seguridad Vial en España prohíbe conducir con una tasa de alcohol en sangre superior a los 0,5 gramos por litro de alcohol en sangre (gr/l) o con una tasa de 0,25 miligramos de alcohol por litro en aire espirado (mg/l). Estas tasas se reducen en caso de conductores noveles (dos años de permiso de conducción) y conductores profesionales, no pudiendo ser superiores a 0,3 gr/l o 0,15 mg/l.

La ley fija en diferentes tramos las sanciones por positivo en alcoholemias, superando los 0,25mg/l y hasta 0,50mg/l conlleva una sanción muy grave con 500 euros y 4 puntos del permiso de conducción. Las tasas superiores a 0,50mg/l conllevan una sanción muy grave con 1000 euros y la retirada de 6 puntos.

Para los conductores reincidentes en el año anterior se les sancionara con 1000 euros y la detracción de 4 o 6 puntos según tasa arrojada.

La Ley de Seguridad Vial con respecto a las drogas prohíbe totalmente su presencia en el organismo calificando dicha infracción como muy grave con 1000 euros de sanción y detracción de 6 puntos del permiso de conducción.

¿PUEDE LLEGAR A SER UN DELITO?

En nuestro Código Penal se recogen distintos delitos contra la seguridad vial entre ellos se encuentran el conducir bajo los efectos del alcohol y drogas. Concretamente el artículo 379 apartado 2, Castiga al que condujere un vehículo de motor o ciclomotor **bajo la influencia** de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o de bebidas alcohólicas. En todo caso será condenado con dichas penas el que condujere con una tasa de alcohol en aire espirado **superior a 0,60 miligramos por litro** o con una tasa de alcohol en sangre **superior a 1,2 gramos por litro**.

Este delito conlleva las siguientes penas: prisión de 3 a 6 meses o con la de multa de 6 a 12 meses o con la de trabajos en beneficio de la comunidad de 31 a 90 días, y, en cualquier caso, con la de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo superior a 1 y hasta 4 años.

Como podemos observar el consumo de drogas tóxicas al volante solo se castiga como delito cuando se demuestre que conduce bajo la influencia de estas sustancias. Para ello los agentes encargados de la seguridad del tráfico, deberán enviar los resultados de los test realizados a un laboratorio homologado para comprobar si se deriva como sanción administrativa o penal.

Otro delito relacionado con el alcohol y las drogas es la negativa a someterse a las pruebas pertinentes. El conductor que, requerido por un agente de la autoridad, se negare a someterse a las pruebas legalmente establecidas para la comprobación de las tasas de alcoholemia y la presencia de las drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas, será castigado con las penas de prisión de 6 meses a 1 año y privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo superior a 1 y hasta 4 años.

LOS EFECTOS DEL ALCOHOL Y LAS DROGAS EN LA CONDUCCIÓN

El alcohol en el organismo reduce las reacciones, los movimientos son más lentos, aumenta la dificultad de concentración, la somnolencia, fatiga muscular, los problemas de coordinación, perturbaciones en la percepción de lo que nos rodea, en la visión y sistema auditivo e impide realizar correctamente el cálculo de las distancias. Todo esto unido a la atención que hay que prestar al volante lo hace un enemigo de la seguridad vial.

Los datos de la DGT son demoledores. Si nadie condujera tras haber consumido alcohol habría 900 fallecidos menos al año.

Los efectos de las drogas en la conducción varían en función del tipo de sustancias que se toman: cannabis, marihuana, hachís, cocaína, anfetaminas y éxtasis son las más frecuentes. En el siguiente cuadro se pueden ver los efectos concretos que cada droga provoca en el cuerpo.

Efectos del alcohol y otras drogas en la conducción:

| | Alcohol | Cannabis | Cocaína y Anfetaminas | Éxtasis Alucinógenos |
|---|---------|----------|-----------------------|----------------------|
| Falsa seguridad, menos prudencia. | ✓ | | ✓ | |
| Conducción más agresiva. | ✓ | | ✓ | ✓ |
| Peor percepción de las señales de tráfico, se calculan mal las distancias, más sensibilidad a deslumbramientos. | ✓ | ✓ | ✓ | |
| Poca capacidad de concentración. Mayor probabilidad de distraerse al volante. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Conducción menos precisa y coordinada. | ✓ | | | ✓ |
| Mayor tiempo de reacción, peores reflejos, y decisiones erróneas ante un peligro. | ✓ | ✓ | | |
| Somnolencia. | ✓ | ✓ | | |
| Alucinaciones, Flash back. | | | | ✓ |

Para poder calcular la tasa de alcoholemia tras la ingesta de alcohol es algo difícil ya que hay diversos factores que influyen en el resultado, como son:

La cantidad, graduación alcohólica, el peso, el sexo, el tiempo transcurrido, la hora del día, el tipo de bebida que se toma, la rapidez con la que se ingiere, tener el estómago vacío, la edad, las circunstancias personales: fatiga, somnolencia, ansiedad, estrés, enfermedades ...

Con este artículo se pretende advertir que el alcohol y las drogas al volante son incompatibles completamente, da igual la cantidad consumida, el consumo de estas sustancias pone en peligro tu vida y la de los demás conductores.

Bibliografía

- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.
- <http://www.dgt.es/es/>